

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 11 de diciembre de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N.º 10.628

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7.30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

—
Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 3.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 3.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 3,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefial y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
 b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
 c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos
 (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
 b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte
 pesos (\$ 120).
 c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500)

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 5327 del 26-10-78	— Transfiérense en carácter de donación al Estado Nacional Argentino, Administración Nacional de Aduanas, el inmueble ubicado en la localidad de Aguas Blancas, Dpto. de Orán	5725
M. de Gobierno Nº 5345 del 4-12-78	— Modifícase el punto 4º del artículo 2º de la Ley 4568/73	5725
M. de B. Social Nº 5346 del 4-12-78	— Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Provincia de Salta	5726
M. de Economía Nº 5347 del 4-12-78	— Modifícase el Anexo I de la Ley 5329	5728
DECRETOS		
M. de B. Social Nº 1709 del 31-10-78	— No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María Fulyia Tapia de Rodríguez	5728
M. de Economía Nº 1750 del 31-10-78	— Incorporar a la planta permanente de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables a diverso personal contratado	5729
M. de B. Social Nº 1751 del 1-11-78	— Aprobar el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal de Concurso integrado por resolución ministerial Nº 826 de fecha 19 de setiembre del año en curso	5731
M. de Gobierno Nº 1752 del 1-11-78	— Aceptar el ofrecimiento formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, consistente en 2 becas	5731

	Pág.
M. de Gobierno Nº 1753 del 1-11-78 — Dejar sin efecto la existencia de la Sección de Locaciones creada por Decreto Nº 112/63	5732
M. de Economía Nº 1755 del 1-11-78 — Designar Int. Director Interventor en la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia al Ing. Jorge Federico B. Méndez	5732
M. de Gobierno Nº 1756 del 1-11-78 — Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Roberto Osvaldo Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia	5733
S. G. de la Gob. Nº 1757 del 2-11-78 — Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Fragata (R.E.) D. René Julio Davids y en el mencionado Ministerio al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno	5733
M. de B. Social Nº 1961 del 4-12-78 — Designase al señor Secretario de Estado de Salud Pública, a suscribir las actas definitivas de entrega y recepción de los establecimientos asistenciales nacionales	5733
M. de Economía Nº 1962 del 4-12-78 — Distribución del superávit de Tres mil trescientos ocho millones ochocientos mil pesos (\$ 3.308.800.000), consignado en el artículo 6º de la Ley 5338/78	5733

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1704 del 31-10-78 — Reconocer los servicios desempeñados por el Sr. Oscar César Torres Pessas	5734
M. de Gobierno Nº 1705 del 31-10-78 — Cancelación de factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 36.193	5734
M. de B. Social Nº 1706 del 31-10-78 — Modifícase parcialmente el anexo que forma parte del Decreto Nº 2486/77 a favor de la Srta. Celia Núñez y Sra. Benigna Güemes de Di Pietro.	5734
M. de B. Social Nº 1707 del 31-10-78 — Designase interinamente al doctor José Rodolfo Paz, para desempeñarse como profesional de zona rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Las Lajitas	5734
M. de B. Social Nº 1708 del 31-10-78 — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la Srta. María Ester Gaspar, enfermera universitaria del Hospital de Niños	3735
M. de Economía Nº 1710 del 31-10-78 — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a realizar la transferencia interna de partida en el Presupuesto 1978	3735
M. de Economía Nº 1711 del 31-10-78 — Rescíndese con fecha 1 de setiembre de 1978, el contrato de locación de servicios, aprobado por decreto Nº 2526/77 y prorrogado por decreto Nº 943/78	3735
M. de Economía Nº 1715 del 31-10-78 — Déjase sin efecto en la Dirección General Agropecuaria, la designación del Ing. Agr. Roberto Antonio Ferretti	3735
M. de Economía Nº 1716 del 31-10-78 — Asígnase en Cien millones de pesos (100.000.000) el monto asignado en concepto de caja chica, al Ministerio de Bienestar Social	3735
M. de Economía Nº 1718 del 31-10-78 — Apruébase la Disposición Nº 142/78 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, por la que se sanciona a la firma Peiró Hnos.	3735
M. de Economía Nº 1719 del 31-10-78 — Disponer transferencia de partidas en el presupuesto 1978 a Administración General de Aguas de Salta	3735
M. de Economía Nº 1720 del 31-10-78 — Disponer transferencia de partidas, en el presupuesto 1978 de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	5736
M. de Economía Nº 1721 del 31-10-78 — Disponer transferencia de partidas dentro del presupuesto 1978, a la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada"	5736
M. de Economía Nº 1722 del 31-10-78 — Designase en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para integrar el cuerpo directivo del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Dra. Graciela Nallar de Nogueira	5736

M. de Economía Nº 1723 del 31-10-78 — Apruébase la Disposición Nº 223/78 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, por la cual se sanciona a los señores Clodomiro S. Tejerina y Ariel Buira	Pág. 5736
M. de Economía Nº 1724 del 31-10-78 — Disponer transferencia de partidas en el presupuesto 1978 del Ministerio de Economía	5737

EDICTO DE MINA

Nº 32929 — Ricardo Liendo	5737
Nº 32885 — Armando Isasmendi	5737

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 32988 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Nº 8/78	5737
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 32987 — Dirección de Vialidad de Salta, Licit. Pública Nº 22/78	5738
Nº 32986 — Dirección de Vialidad de Salta, Licit. Pública Nº 21/78	5738
Nº 32973 — Consejo General de Educación, Licit. Púb. Nº 10, 11 y 12	5738
Nº 32966 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 13/"A"/78	5738
Nº 32965 — Ministerio de Bienestar Social, Licit. Púb. Nº 1	5738
Nº 32930 — Municipalidad de Orán, Licit. Pública Nº 11/78	5739
Nº 32928 — Municipalidad de Orán, Licit. Pública Nº 10/78	5739
Nº 32926 — A. G. A. S.	5739
Nº 32898 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1058/79	5739

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32977 — Gamboni Eduardo	5739
Nº 32963 — Lizondo, Pablo y Lizondo, Argelia Rodas de	5739
Nº 32959 — Cruz, Fernández Juan	5739
Nº 32947 — Fidelino Augusto Aráoz, Expte. 15.070/78	5740
Nº 32946 — Carlos o Carlos Miguel Saravia, Expte. 32.002/78	5740
Nº 32945 — Roque Tránsito Lazarte y Felisa Caro de Lazarte, Expte. 13.097/76	5740
Nº 32944 — Lazarte, Roque T. y Lazarte, Felisa Caro de	5740
Nº 32943 — Margarita Saravia de Concha Arredondo, Expte. 50.804/78	5740
Nº 32942 — Abraham Chein y Alcira Carrizo, Expte. Nº 26.949/78	5740
Nº 32940 — Severich Eloina, Expte. 47.449/78	5740
Nº 32934 — Mauricette Louise Bessiere de Lechevantón, Expte. 66.627/78	5740
Nº 32933 — Héctor Nicolás Páez, Expte. Nº 55.504/78	5740
Nº 32900 — Tito Juana Delgado de y Tito Gerónimo	5740
Nº 32866 — Luna Pascual Bailón	5740
Nº 32852 — Amelia Rosa Plasencia de González	5741

REMATE JUDICIAL

Nº 32975 — Martín Leguizamón, Juicio "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Durand Wayar, Joaquín Alberto", Expte. Nº 50.840/78	5741
Nº 32970 — Ernesto V. Solá. Juicio: Oscar Juan Plaza, Expte. 40.768/78	5741
Nº 32962 — M. J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Industria Fonográfica del Noroeste S. R. L. Expte. 38.115/78	5741
Nº 32960 — Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. S. G. M., Expte. 47.557/78	5742
Nº 32955 — Ernesto V. Solá. Juicio: Gerez, Walter Dante y Gerez, Lilia M. de, Expediente 48.476/78	5742
Nº 32951 — Efraín Racioppi. Juicio: D. S. M. vs. V. O. L., Expte 49.136/78	5742
Nº 32894 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 66.103/78	5742
Nº 32884 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Expte. Nº 47.595/78	5742

POSESION VEINTEÑAL

Nº 32919 — Celedonia Cabana, Expte. Nº 45.349/76	5743
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 32954 — Díaz O'Kelly, Felipe Francisco	5743
Nº 32853 — Rodolfo Clementel	5743

Sección COMERCIAL

Pág.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32974 — Masventas S.A. 5743

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32984 — Asociación de Academias de Enseñanza Profesional, para el día 16-12-78 .. 5743
 Nº 32983 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 18-12-78 5744
 Nº 32982 — Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta, para el día 22-12-78 5744
 Nº 32981 — Luis Güemes S.A., para el día 27-12-78 5744
 Nº 32980 — Club Coches Motores, para el día 26-12-78 5744
 Nº 32979 — Club de Caza y Pesca Orán, para el día 17-12-78 5744
 Nº 32978 — Instituto Médico de Salta, para el día 30-12-78 5745
 Nº 32976 — Alonso López S.A., para el día 26-12-78 5745
 Nº 32968 — Club Social y Cultural La Unión, para el día 16/12/78 5745
 Nº 32927 — Güemes S.A. para el día 23-12-78 5746
 Nº 32921 — El Recreo S.A., para el día 23-12-78 5746
 Nº 32902 — El Vallisto S.A., para el día 20-12-78 5746

BALANCE GENERAL

Nº 32985 — Instituto Provincial de Seguros 5747

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 26 de octubre de 1978

LEY Nº 5327

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14784/78.

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 11-14784/78 y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta**Sanciona y Promulga con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino, Administración Nacional de Aduanas, y con destino a la construcción del edificio para resguardo aduanero, el inmueble que se identifica como: Manzana X, Parcela 15, Catastro 10381 de 1.677,24 m2. de superficie, plano de subdivisión Nº 660, ubicado en la localidad de Aguas Blancas, Departamento de Orán.

Art. 2º — Fijase un plazo como máximo de tres (3) años, a contar desde la promulgación de la presente ley, para que la Administración Nacional de Aduanas cumpla con la finalidad de edificación dispuesta en el Artículo 1º; caso en contrario, automáticamente la titularidad del dominio vuelve a poder de la Provincia.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente, y Dirección General de Inmuebles a los efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA**Müller****Davids****Coll****Alvarado**

Salta, 4 de diciembre de 1978

LEY Nº 5345

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente Nº 50-29.249 y la autorización otorgada por resolución número 2429/78 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º — Modifícase el punto 4º del artículo 2º de la ley Nº 4568/73, el que quedará redactado en los siguientes términos:

4º) SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD:

Se fija en concepto de suplemento por antigüedad, por cada año de servicio, la suma equivalente al seis por mil (6 o/oo) de la remuneración total correspondiente al grado de revista, más una suma fija.

Para la determinación de la suma fija se aplicarán a la remuneración total del grado de Sub-Auxiliar los siguientes coeficientes:

Hs. Seman.	Coeficientes		
	1 a 10 años	11 a 20 años	Más de 21 años
35 o más	0,0112	0,0093	0,0074
25	0,0089	0,0074	0,0060
20	0,0074	0,0062	0,0049
17,30	0,0067	0,0056	0,0044
15	0,0056	0,0047	0,0037

Para la determinación de este suplemento, se computarán únicamente los años de servicio penitenciario prestados en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, desde la fecha de ingreso a la misma y hasta un máximo de treinta (30) años.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de mayo de 1978.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Coll
Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1978

LEY N° 5346

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente N° 24.990/78, código 01 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5º, ítem 1 de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y la Provincia de Salta con fecha 23 de noviembre de 1977 y que forma parte integrante de la presente ley, como Anexo.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para designar el funcionario o los funcionarios que suscribirán las actas definitivas de entrega y recepción.

Art. 3º — Establécese que la vigencia de la presente ley es a partir del 1º de noviembre de 1978.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Coll
Alvarado

A N E X O

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación representado en este acto por su titular, Vicealmirante don Julio Juan Bardi, en adelante “El Ministerio” y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Capitán de Navío (R), D. Roberto Augusto Ulloa en adelante “La Provincia”, se celebra el presente convenio de transferencia de establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación, bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “El Ministerio” cede y transfiere con carácter definitivo a “La Provincia” y ésta recibe a título gratuito los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación, ubicados en el territorio provincial. Dicha transferencia incluye la cesión del dominio, posesión y/o cualquier otro derecho que “El Ministerio” tenga sobre los inmuebles donde funcionan los establecimientos involucrados. La transferencia se efectivizará al 31 de diciembre de 1978 y el detalle de los organismos que se ceden, con la situación de los respectivos inmuebles, figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio.

“Cuando la propiedad de los inmuebles que se transfieren, se origine total o parcialmente, en donaciones o legados con cargo, o cuando las erogaciones de los servicios que en los mismos se presten, se solventen total o en parte, con fondos asignados a este efecto por donaciones o legados con cargo, la nueva jurisdicción que sobre ellos se establece no enervará los derechos de quienes puedan hacer cumplir tales mandas, asumiendo “La Provincia” la obligación de respetarlas.

“La transferencia que se pacta comprende asimismo a los bienes muebles, locaciones y personal.

“SEGUNDA: “El Ministerio” cede en forma definitiva y a título gratuito a “La Provincia” todos los bienes muebles, equipos, instrumental, vehículos, semovientes y elementos de uso y consumo, que se encuentren afectados a los establecimientos asistenciales que se mencionan en el Anexo I.

“La transferencia de este activo físico se operará sobre la base de sus inventarios reales de existencias que a la fecha de entrega definitiva deberá practicar cada establecimiento.

“Dentro de dicho plazo se labrarán las actas respectivas de entrega en cuatro (4) ejemplares debidamente autenticados, todos de un mismo valor, dos (2) para “El Ministerio” y dos (2) para “La Provincia”, dejándose constancia en ellas de las variaciones normales que se produzcan en los bienes de uso y consumo, y demás desgastes naturales o deterioros imprevisibles que existieran con relación a la fecha de los relevamientos.

“Los bienes que a la fecha de vigencia del presente convenio estuvieran declarados como reza go, quedarán en jurisdicción de “La Provincia”.

“TERCERA: Los bienes inmuebles y muebles que se ceden se entregarán a “La Provincia”, en el estado en que se encuentren a la fecha del acta de entrega respectiva de todo el activo físico.

“CUARTA: De común acuerdo las partes establecen, en relación con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios con destino a los establecimientos que se transfieren y que se encuentren en trámite a la fecha de

suscripción del acta de entrega definitiva prevista en la cláusula segunda, lo siguiente:

- "a) "El Ministerio" continuará con la tramitación correspondientes hasta su total terminación.
- "b) Los bienes, obras o servicios que ingresen con posterioridad a la fecha del acta de entrega definitiva, serán cedidos a título gratuito a "La Provincia" a medida que ello ocurra y por actas complementarias.

"Los mayores costos que se originen con motivo de las contrataciones para la adquisición de bienes, obras y servicios, quedarán a cargo de "El Ministerio" conforme a la legislación vigente en la materia.

"QUINTA: "La Provincia" se obliga, a través de los establecimientos asistenciales que se transfieren, responsables ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a rendir cuenta documentada de los fondos que perciban de "El Ministerio" para atender los compromisos a que se refiere la cláusula cuarta. Las rendiciones deberán practicarse dentro de los treinta (30) días de recibidos dichos fondos.

"SEXTA: "La Provincia" deberá gestionar la inscripción o reinscripción de los inmuebles y de los bienes muebles registrables ante las reparticiones públicas que correspondan, quedando a su cargo los eventuales gastos que ello irrogue, obligándose "El Ministerio" a suscribir la documentación que resulte necesaria, ello en los casos que corresponda.

"Los bienes inmuebles que se transfieren a "La Provincia" deberán ser dados de baja en el Registro y Archivo de Títulos de Propiedad del Estado Nacional, si así correspondiere.

"SEPTIMA: "El Ministerio" transfiera a "La Provincia", y ésta acepta, todo el personal de planta permanente o transitorio que a la fecha de vigencia del presente convenio preste servicios en los establecimientos asistenciales que se transfieren, de conformidad a las siguientes condiciones que "La Provincia" se compromete a respetar:

- "a) Una remuneración nominal total no inferior por todo concepto, a la que reciba el personal al momento de la transferencia.
- "b) La jerarquía alcanzada por el personal en el escalafón respectivo o en su caso el desempeño de tareas de similar naturaleza y jerarquía y de por lo menos igual remuneración, cuando por diferencias de régimen deban asignárseles nuevas funciones.
- "c) La antigüedad en la carrera del agente y en el cargo que desempeñe al tiempo de la transferencia, a todos sus efectos.
- "d) Los servicios prestados en el orden nacional de acuerdo al régimen de reciprocidad jubilatoria vigente.

"La transferencia de personal aquí establecida abarca también al personal de planta permanente o transitorio que a la fecha del presente convenio presta servicios en calidad de adscripto en establecimientos asistenciales o servicios de la Provincia de Salta.

"Con respecto al personal que al tiempo de la transferencia hubiere cometido hechos que merecieran sanción administrativa conforme a la legis-

lación nacional vigente al momento del hecho, será sancionado por la autoridad provincial mediante la aplicación de aquella legislación. Las medidas disciplinarias serán aplicadas respecto del cargo al que haya quedado incorporado el agente.

"La transferencia de personal de planta permanente, o transitorio o adscripto a "La Provincia", con su actual situación de revista y remuneraciones que percibe se operará sobre la base de su existencia real que a la fecha de entrega definitiva deberá practicar cada establecimiento y/o el organismo competente de "El Ministerio".

"El Ministerio" se compromete desde la fecha de este Convenio a no designar, trasladar o adscribir personal permanente o transitorio para los establecimientos que se transfieren, sin previa autorización de "La Provincia".

"OCTAVA: "El Ministerio" transfiera a "La Provincia" el contrato de locación del inmueble ubicado en la localidad de Embarcación, Avenida España sin número, en el que funciona el Centro Nacional de Salud en Embarcación. Esta transferencia será válida no obstante cualquier disposición legal o contractual en contrario.

"El pago del alquiler actual quedará a cargo de "La Provincia" a partir de la vigencia del presente, comprometiéndose ésta a no cambiar el destino fijado en el contrato.

"NOVENA: A los efectos de incorporar al presupuesto de la Administración Pública Provincial los créditos necesarios para atender el funcionamiento de los establecimientos a que se refiere la cláusula primera, el Gobierno Provincial tramitará ante el Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda, la modificación presupuestaria a que hubiere lugar.

"Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los créditos no comprometidos a la fecha de entrega definitiva de dichos establecimientos a "La Provincia", serán disminuidos del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Salud Pública.

"DECIMA: "El Ministerio" prestará a "La Provincia" la cooperación técnica y administrativa que ésta le solicite de acuerdo a un plan de programas asistidos, para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios y funciones transferidos y promoverá la capacitación del personal afectado a los mismos, mediante el otorgamiento de facilidades para tal fin.

"Asimismo, "El Ministerio" entregará sin cargo a "La Provincia", los proyectos, estudios, planos y demás elementos que hubieren realizado en relación a las obras de su especialidad, con respecto a los organismos transferidos, si los hubiere.

"DECIMA PRIMERA: Con relación a la cláusula décima, "La Provincia" se compromete a colaborar y participar en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y campañas sanitarias que establezca "El Ministerio", y a aceptar al respecto las normas en vigencia y las que se impartan en el futuro, conforme a un sistema nacional de centralización normativa y descentralización ejecutiva, reservándose "El Ministerio" la facultad de fiscalización sobre los mismos, por la forma y modo que se establezca.

"DECIMA SEGUNDA: Quedarán automáticamente canceladas todas las deudas que, a la fecha de vigencia del presente convenio, tenga "La

Provincia" con "El Ministerio" o éste con aquélla, relacionadas con los establecimientos que se cedan.

"Los créditos o las deudas, que los establecimientos objeto de esta transferencia tuvieran, respecto de terceros, a la fecha de vigencia de este convenio, quedarán a favor o a cargo de "El Ministerio".

"DECIMA TERCERA: Las partes se comprometen, dentro de los cinco (5) días de la fecha del presente convenio, a designar los funcionarios que tendrán a su cargo la entrega y recepción definitiva de los establecimientos asistenciales que se transfieren.

"DECIMA CUARTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del 1º del mes siguiente a la fecha en que fuere ratificado por Ley de la Nación.

"Bajo las cláusulas que anteceden, se suscribe el presente de conformidad, en cuatro (4) ejemplares, dos (2) para "El Ministerio" y dos (2) para "La Provincia", de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta. Fdo.: Vicealmirante Julio Juan Bardi, Ministro de Bienestar Social".

A N E X O I

DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES QUE SE TRANSFIEREN A LA PROVINCIA DE SALTA

Denominación	UBICACION GEOGRAFICA		Situación de Dominio
	Departamento	Localidad	
Centro Nacional de Salud en Embarcación	San Martín	Embarcación Av. España s/nº	Arrendado
Hospital Nacional "Christofredo Jacob"	Capital	Salta	Fiscal
Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe"	Rivadavia	Gral. Ricchieri s/nº Tartagal	Fiscal
Hospital Nacional "Dr. Joaquín Castellanos"	Gral. Martín M. de Güemes	Alberdi 855 Gral. Martín M. de Güemes	Fiscal
Centros Periféricos del Hospital Nac. "Joaquín Castellanos"	Gral. Martín M. de Güemes	Ruta Nac. Nº 34 El Algarrobal Palomitas	

Salta, 4 de diciembre de 1978

LEY Nº 5347

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22 - 95630/78.

VISTO lo actuado en expediente Nº 22-95630/78, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Dispónese que en el Anexo I de la Ley Nº 5329, donde dice: "De 801 a 1.500 kgs.", debe decir: "De 801 a 1.150 kgs.", y donde dice: "Más de 1.500 kgs.", debe decir "Más de 1.150 kgs."

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Müller

Davids

Coll

Alvarado

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1978

DECRETO Nº 1709

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4547/77 - Código 73.

VISTO que la señora María Fulvia Tapia de Rodríguez, interpone recurso de reconsideración en contra de la resolución Nº 128-P de fecha 23 de febrero del año en curso, dictada por la Caja de Previsión Social de la Provincia, por la cual se le deniega el pedido de jubilación por incapacidad en razón de no encuadrarse su situación en las disposiciones del artículo 13 del decreto ley Nº 21/75, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 403-P de fecha 10 de abril del año en curso dictada por la precitada institución, se mantiene lo dispuesto en la resolución Nº 128-P/78, basada en el informe producido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias del Ministerio del rubro.

Que a fs. 38/39, la recurrente interpone recurso jerárquico contra las referidas resoluciones, el que fue concedido a fs. 41, conforme a las disposiciones del artículo 18 del decreto ley Nº 77/56.

Que el artículo 13 del decreto ley Nº 21/75

establece que tiene derecho al beneficio de jubilación por incapacidad el afiliado que se incapacita física e intelectualmente en forma total para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiere producido durante la relación de trabajo, entendiéndose como incapacidad total la que produzca una disminución del 66% o más en la capacidad laboral.

Que según surge del informe producido por el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Provincia, la nombrada presenta un grado de incapacidad evaluado en el 50%, razón por la cual su situación no se encuadra en las exigencias legales aplicables al caso.

Que la apelante se agravia porque, según su parecer, la incapacidad que padece alcanza al 100%, basándose en que la enfermedad que padece a la época en que prestaba servicios le produjo un 50% de incapacidad, de manera tal que al no alcanzar el porcentaje del 66% fijado por el artículo 13 del decreto ley Nº 21/75 agrega a su incapacidad física, una psíquica, que el certificado de fs. 17 valora en un 50% que le permita alcanzar un porcentaje que le asegure el beneficio solicitado.

Que en estos actuados se acreditó una enfermedad crónica existente mientras la apelante desempeñaba funciones, pero la dolencia psíquica no se ha demostrado que se remontara a la misma fecha. Dicha afección sólo originó un pedido de licencia, mas no una incapacidad laboral, según lo acreditan las fotocopias adjuntas a fs. 44 y 45.

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictamina que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto, manteniendo en todas sus partes las referidas resoluciones.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, obrante a fs. 48 de estos obrados, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora María Fulvia Tapia de Rodríguez, libreta cívica Nº 1.638.544, en contra de las resoluciones Nros. 128-P, de fecha 23 de febrero de 1978 y 403-P, de fecha 10 de abril de 1978, dictadas por la Caja de Previsión Social de la Provincia y manteniéndose las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

López Sanabria

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1750

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-06777/78 agregado C/14-06701/78.

VISTO el presente expediente por el cual Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la incorporación a su planta permanente del personal contratado y promociones para el personal de planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los planes de trabajo de esa Dirección General, se hace necesario reorganizar y jerarquizar el plantel técnico y administrativo;

Que el tiempo de contratación ha dado lugar a una justa selección, pudiéndose evaluar al personal por su eficiencia y capacidad;

Que el citado organismo cuenta con cargos vacantes suficientes para realizar el movimiento solicitado;

Que Dirección General de Administración de Personal emite el correspondiente informe;

Que a fs. 21, 22, 23 y 24 corre el informe de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección General de Recursos Naturales Renovables, al personal contratado que a continuación se detalla, en las Categorías, Agrupamientos y Clases que en cada caso se indica; a partir del 1º de noviembre de 1978:

Osvaldo B. Fraile, en Categoría 20, Agrup. D, Clase I.

Julio Naim Nakhle, en Categoría 20, Agrup. D, Clase I.

José R. Echenique, en Categoría 21, Agrup. D, Clase I.

Alberto A. Medina, en Categoría 21, Agrup. D, Clase I.

María C. Mattalia, en Categoría 20, Agrup. D, Clase I.

Patricia Paesani, en Categoría 02, Agrup. B, Clase II.

Vilma Ceballos, en Categoría 02, Agrup. B, Clase II.

Gladys López de González, en Categoría 02, Agrup. B, Clase II.

Félix Daniel Huanca, en Categoría 01, Agrup. F, Clase II-b-1.

Hugo A. Viñabal, en Categoría 01, Agrup. F, Clase II-b-1.

Santos Sulca, en Categoría 01, Agrup. F, Clase II-b-1.

Marcelo Onesti, en Categoría 09, Agrup. B, Clase II.

Cristina M. de Bock, en Categoría 02, Agrup. B, Clase II.

Hugo A. Delgado, en Categoría 13, Agrup. B, Clase I.

Art. 2º — Promover a partir del 1º de noviembre de 1978, al personal de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a continuación

se detalla, en las Categorías, Agrupamientos y Clases que en cada caso se indica:

Yolanda Sosa de López, de Categ. 05, Agrup. B, Clase II a Categ. 06, Agrup. B, Clase II.

María M. Tula de Pellegrini, de Categ. 02, Agrup. B, Clase II a Categ. 04, Agrup. B, Clase II.

José Candela, de Categ. 06, Agrup. B, Clase II a Categ. 09, Agrup. C, Clase II.

Rosa Angélica Ruiz, de Categ. 19, Agrup. B, Clase I a Categ. 20, Agrup. B, Clase I.

Nelly del C. Allo, de Categ. 09, Agrup. B, Clase II a Categ. 10, Agrup. B, Clase II.

Margarita Ibarra de Chalabe, de Categ. 05, Agrup. B, Clase II a Categ. 06, Agrup. B, Clase II.

Félix Samaniego, de Categ. 10, Agrup. G, Clase II a Categ. 11, Agrup. G, Clase II.

Mirta Zulema Cuevas, de Categ. 04, Agrup. B, Clase II a Categ. 13, Agrup. B, Clase I.

Teófilo Hugo Miy, de Categ. 05, Agrup. B, Clase II a Categ. 06, Agrup. B, Clase II.

María del C. Romero de Romano, de Categ. 04, Agrup. B, Clase II a Categ. 06, Agrup. B, Clase II.

Cristóbal Colqui, de Categ. 04, Agrup. F, Clase II-b-1 a Categ. 05, Agrup. F, Clase II-b-1.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, y con encuadre a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 5274/78, reestructurarse la Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9: Dirección General de Recursos Naturales Renovables, suprimiéndose los siguientes cargos:

2 cargos de categoría 19, agrupamiento B, clase I.

1 cargo de categoría 07, agrupamiento B, clase II.

1 cargo de categoría 06, agrupamiento B, clase II.

1 cargo de categoría 02, agrupamiento B, clase II.

2 cargos de categoría 04, agrupamiento B, clase II.

2 cargos de categoría 16, agrupamiento B, clase I.

1 cargo de categoría 14, agrupamiento B, clase I.

2 cargos de categoría 10, clase 02.

1 cargo de categoría 17, clase 02.

3 cargos de categoría 17, clase 09.

1 cargo de categoría 15, clase 02.

1 cargo de categoría 06, clase 02.

1 cargo de categoría 03, clase 02.

Creando en reemplazo de los mismos:

1 cargo de categoría 18, agrupamiento B, clase I.

3 cargos de categoría 06, agrupamiento B, clase II.

1 cargo de categoría 20, agrupamiento B, clase I.

2 cargos de categoría 13, agrupamiento B, clase I.

3 cargos de categoría 16, agrupamiento B, clase I.

1 cargo de categoría 09, agrupamiento B, clase II.

4 cargos de categoría 02, agrupamiento B, clase II.

3 cargos de categoría 20, agrupamiento D, clase I.

2 cargos de categoría 21, agrupamiento D, clase I.

3 cargos de categoría 01, agrupamiento F, clase II-b-1.

Con el mismo encuadre legal, convertir los siguientes cargos:

1 cargo de cat. 11, agrup. B, clase II, en un cargo de cat. 11, agrup. G, clase II.

1 cargo de cat. 10, agrup. G, clase II, en un cargo de cat. 10, agrup. B, clase II.

1 cargo de cat. 05, agrup. B, clase II, en un cargo de cat. 05, agrup. F, clase II-b-1.

1 cargo de cat. 09, agrup. B, clase II, en un cargo de cat. 09, agrup. C, clase II.

Art. 4º — Como consecuencia de la reestructuración presupuestaria indicada precedentemente, deberá realizarse el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 \$ 3.435.081

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 \$ 2.009.266
 Subparcial 09 \$ 463.002

\$ 2.472.268

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 02 \$ 513.975
 Subparcial 07 \$ 3.076.700
 Subparcial 18 \$ 618.735

\$ 4.209.410

Parcial 5 \$ 1.269.519
 Parcial 6 \$ 334.084
 Parcial 10 \$ 334.084

\$ 12.054.446

Para Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 \$ 1.626.834
 Subparcial 09 \$ 1.389.776
 Subparcial 11 \$ 271.554

\$ 3.288.164

Parcial 2, Subparcial 02 \$ 718.810
 Subparcial 07 \$ 4.208.048
 Subparcial 18 \$ 1.129.509

\$ 6.056.367

Parcial 5 \$ 1.775.461
 Parcial 6 \$ 467.227
 Parcial 10 \$ 467.227

\$ 12.054.446

Art. 5º — Descongélese las coberturas de los cargos vacantes que se cubren con las movilizaciones de personal ordenadas por el presente decreto, en función de lo establecido por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 16/76.

Art. 6º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, de Recursos Naturales Renovables y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Azurmendi

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1751

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.996/78 - Cód. 66.

VISTO que mediante resoluciones ministeriales Nros. 589/78 y 596/78, se efectuó el llamado a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cargos de médicos residentes en los establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal del Concurso integrado por resolución ministerial Nº 826 de fecha 19 de setiembre del año en curso, de conformidad al artículo 13 de la ley Nº 3371, eleva para su aprobación los resultados del concurso que se realizó sobre las bases generales determinadas en la resolución ministerial Nº 589/78.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el resultado del concurso dictaminado por el Tribunal del Concurso integrado por resolución ministerial Nº 826 de fecha 19 de setiembre del año en curso, concordante con la ley Nº 3371, como consecuencia del llamado dispuesto por resoluciones ministeriales Nros. 589/78 y 596/78.

Art. 2º — Autorízase a los establecimientos hospitalarios que seguidamente se detallan, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a incorporar Residencias Médicas, a partir del 1º de octubre de 1978:

- Hospital de Niños.
- Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".
- Instituto de Patología Regional.
- Dirección de Maternidad.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar contratos de locación de servicios, con los profesionales que seguidamente se consignan y que resultaron seleccionados en el llamado a concurso para médicos residentes, dispuestos por resoluciones ministeriales Nros. 589/78 y 596/78, con una retribución mensual equivalente a la categoría 18, con dedicación exclusiva:

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8

Clínica Pediátrica:

Doctor Mario Oscar Zaidenberg, libreta de enrolamiento Nº 8.283.658, clase 1949.

Doctor Raúl Osvaldo Monge, documento nacional de identidad Nº 10.065.086, clase 1951.

Doctora Marta Elena Luchini, documento nacional de identidad Nº 10.993.575, clase 1953.

Doctora Alicia Susana Zárate, libreta cívica Nº 6.720.145, clase 1951.

Cirugía Infantil:

Doctor Adnan Exeni, documento nacional de identidad Nº 11.592.505, clase 1950.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" -

Unidad de Servicio 2/7

Clínica Médica:

Doctor Oscar Balbino Valle, documento nacional de identidad Nº 10.129.874, clase 1951.

Instituto de Patología Regional -

Unidad de Servicio 2/10

Clínica Médica:

Doctor Hugo Augusto Ibarra, libreta de enrolamiento Nº 7.982.744, clase 1944.

Dirección de Maternidad -

Unidad de Servicio 2/11

Ginecología y Obstetricia:

Doctor Sergio Alberto Madrazo, documento nacional de identidad Nº 11.070.833, clase 1953.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1752

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 19.409/78.

VISTO el ofrecimiento de becas formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, para que dos aspirantes de esta Provincia se incorporen al curso de cadetes que se dictará a partir del año 1979, en la Escuela Penitenciaria de la Nación, con una duración de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado a fs. 29 por la Dirección General de Institutos Penales, la aceptación del ofrecimiento posibilitará la formación y perfeccionamiento de personal en un centro específico en la materia, con miras a su posterior incorporación al servicio penitenciario local;

Que a los efectos de formalizar la aceptación, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, consistente en dos (2) becas para realizar el curso de cadetes que se dictará a partir del año 1979, en la Escuela Penitenciaria de la Nación, con una duración de dos (2) años de estudio y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, se procederá a realizar la selección de los aspirantes que se beneficiarán con las mencionadas becas, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el ingreso a la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia incorporará a la planta permanente de la Dirección General de Institutos Penales, a los becarios que aprueben los dos años de estudio en el instituto mencionado en el artículo anterior, en funciones acorde con la preparación adquirida; dejándose establecido además que los gastos de traslado de los mismos hasta la Capital Federal, serán atendidos con la partida respectiva de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1753

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO, que mediante decreto Nº 112/63, se creó la Sección de Locaciones con el objeto de atender los problemas que pudieren suscitarse entre locadores y locatarios, a raíz de la aplicación de las leyes de emergencia vigentes en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la actual Ley Nº 21.342, rige ahora sólo para las locaciones celebradas en el período comprendido entre el 1 de marzo de 1957 y el 2 de agosto de 1967;

Que el 31 de marzo y el 30 de noviembre de 1979, las locaciones celebradas durante el lapso indicado en el considerando anterior y las formalizadas con anterioridad al 1 de marzo de 1957, respectivamente, quedarán liberadas de las normas de excepción y sujetas por ende a las disposiciones del Código Civil;

Que el reducido número de contrataciones que permanecen reguladas por la ley de emergencia y el corto tiempo que resta para el vencimiento de éste, no justifican el mantenimiento de una oficina administrativa dedicada a una función que puede ser cubierta, para las personas caren-

tes de recursos, por las Defensorías Oficiales del Poder Judicial;

Que tal criterio, es coincidente con el propósito del Poder Ejecutivo, tendiente a reestructurar la organización administrativa a los efectos de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y una mejor contención del gasto público;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la existencia de la Sección de Locaciones, creada por Decreto Nº 112/63.

Art. 2º — El señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, dispondrá la distribución del personal que actualmente presta servicios en el citado organismo.

Art. 3º — La documentación relacionada a locaciones celebradas por la Provincia, que hubiere en la referida Sección, serán entregadas a Contaduría General de la Provincia, mientras que la Oficina de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, tomará la intervención que le compete con relación al mobiliario existente en la oficina suprimida.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO Nº 1755

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 1628/78 por el que se acepta al Comandante Principal (R) Don Pablo Carullo, la renuncia presentada al cargo de Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es menester mantener el normal desenvolvimiento del citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar interinamente Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y hasta tanto se designe al titular de la misma, al Sub-Director del organismo, Ing. Jorge Federico B. Méndez, con las facultades inherentes al cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado

Salta, 1 de noviembre de 1978

DECRETO N° 1756

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor Roberto Osvaldo Figueroa, al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 2 de noviembre de 1978

DECRETO N° 1757

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1961

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la ley N° 5346 que aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el cual se transfieren a esta jurisdicción los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación y que se encuentran ubicados en esta provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines previstos en el artículo 2º de la precitada ley, se hace necesario designar el funcionario que suscribirá las actas definitivas de entrega y recepción de los referidos servicios asistenciales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor José Vicente Nordera, a suscribir las actas definitivas de entrega y recepción de los establecimientos asistenciales nacionales transferidos a esta provincia, según convenio celebrado con fecha 23 de noviembre de 1977 y ratificado por ley N° 5346.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1962

Ministerio de Economía

VISTO la ley N° 5338/78 que dispuso una ampliación presupuestaria de los créditos del ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º faculta al Ministerio de Economía a distribuir el superávit determinado en el artículo 6º de la misma ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la distribución del superávit de Tres mil trescientos ocho millones ochocientos mil pesos (\$ 3.308.800.000) consignado en el artículo 6º de la ley 5338/78, conforme a las cuentas que se indican a continuación:

Jur.	U.	de O.	Fin.	Fun.	Sec.	Sec.	Ppal.	Imp.	
2	1	1	01	0	01	2	\$	73,4	
1	2	4	01	0	01	2	\$	179,4	
						3	\$	3,6	
					0	03	9	\$	43,1
					4	05	10	\$	62,1
					4	05	11	\$	43,4
	3	7	90	0	01	2	\$	115,1	
						3	\$	24,7	
						03	9	\$	371,6
					4	05	10	\$	37,2
						11	\$	20,2	
7	6	5	10	4	05	11	\$	735,0	
	7	—	—	4	05	11	\$	1.600,0	
							\$	3.308,8	

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, Contaduría General de la Provincia queda facultada a ajustar el rubro "Erogaciones Figurativas" de los organismos descentralizados de acuerdo a los refuerzos detallados en el artículo 1º, incorporando en dicho rubro al Consejo General de Educación, en la cuenta "Contribuciones", con un crédito por la suma de Setecientos treinta y cinco millones de pesos (\$ 735.000.000).

Art. 3º — Transfiérese del rubro "Crédito Adicional para Mejoras Salariales" consignado en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, la suma de Doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos (\$ 256.487.200) para reforzar:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1	\$ 242.568.400
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1	\$ 13.918.800
	<hr/> \$ 256.487.200

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Müller
Davids
Coll
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967:

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1704 - 31/12/78.
Expte. Nº 42-3108.

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor Oscar César Torres Pessas, clase 1943, M.I. Nº 7.973.301, en el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 1977, como profesor interino de Bases Biológicas de la Conducta, de 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales, turno tarde, en el Profesorado de Jardín de Infantes de esta ciudad.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 59.883), a favor del señor Oscar César Torres Pessas, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 59.883), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa deducción de los aportes patronales pertinentes, haga efectivo dicho importe a la orden del citado beneficiario y por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública - Ejercicio 1978.

Art. 4º — Autorízase al Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Me-

dia, Técnica y Superior, a liquidar a favor del señor Oscar César Torres Pessas, previa deducción de los aportes patronales pertinentes, la suma de Veintitrés mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$ 23.346), en concepto de pago del período proporcional de vacaciones correspondiente a la prestación de servicios referida en el artículo 1º del presente decreto; debiendo imputarse dicha erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 28, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parciales 1, 2, 5, 6 y 10, Sub Parciales 05 y 02, Ejercicio 1978.

M. de Gobierno - Decreto Nº 1705 - 31/10/78.
Expte. Nº 41-19.339/78.

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General de la Provincia, liquidese por su mil novecientos noventa y cinco pesos (\$ 870.995), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la factura correspondiente a la Póliza de Seguro de Automotor Nº 36.193, que cubre de riesgo por el término de un (1) año a partir del 8 de agosto de 1978, a la camioneta furgón Dodge, modelo D-200 año 1977, motor RG-225 Nº 52B-00870, chasis Nº 5 D 2100448F, Patente AD, perteneciente al citado Ministerio.

M. de B. Social - Decreto Nº 1706 - 31/10/78.
Exptes. Nros. 66-32.482/76 y 43.503/77.

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 2486/77, correspondiente a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7: Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el encasillamiento de las empleadas de clase 08, categoría 16, señorita Celia Núñez y señora Benigna Güemes de Di Pietro, las que quedan encuadradas en clase 09, categoría 18.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 7: Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", convirtiendo dos cargos de clase 08, categoría 16, en dos cargos de clase 09, categoría 18.

Art. 3º — El gasto que demande la presente modificación, será imputado a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá prever para el ejercicio 1978, la reestructuración de los cargos consignados en el artículo 2º del presente decreto.

M. de B. Social - Decreto Nº 1707 - 31/10/78.
Expte. Nº 67-237/78.

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2,

Unidad de Servicio 21, Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, un cargo vacante de clase 14, categoría 21 R, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor José Rodolfo Paz, libreta de enrolamiento Nº 7.082.877, clase 1941, matrícula profesional Nº 1216, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de zona rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Las Lajitas, para la atención de los Puestos Sanitarios de Piquete Cabado, Río del Valle y Palermo, dependientes de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de B. Social - Decreto Nº 1708 - 31/10/78.

Expte. Nº 66-47.214/78.

Artículo 1º — Con excepción a la norma prevista en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes, desde el 7 y hasta el 15 de octubre del año en curso, a la señorita María Ester Gaspar, legajo Nº 41638, clase 08, categoría 16, enfermera universitaria del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con excepción a la norma prevista en el artículo 40 del decreto Nº 6.900/63, concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes, desde el 8 y hasta el 15 de octubre del año en curso, a la señorita Arminda Sánchez, legajo Nº 41637, clase 08, categoría 16, enfermera universitaria del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Al término del beneficio otorgado, las citadas empleadas deberán elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho Congreso.

M. de Economía - Decreto Nº 1710 - 31/10/78.

Expte. Nº 74-78.157/78.

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, con encuadre en las disposiciones del artículo 8º de la Ley Nº 5274/78 a realizar la transferencia interna de partida en el Presupuesto Operativo 1978, consignada en la Resolución Nº 462-I/78 del organismo cuya parte dispositiva se transcribe:

"Artículo 1º — Solicitar autorización al Poder Ejecutivo de la Provincia para transferir la suma total de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) de la Partida Principal 9, Partida Parcial 3, Partida Sub Parcial 10 - Compra de Títulos Públicos a la Partida Principal 9, Partida Parcial 3, Partida Sub Parcial 10 - Publicidad y Propaganda, ambas del Presupuesto de Costos de Operación del presente ejercicio económico financiero".

M. de Economía - Decreto Nº 1711 - 31/10/78.

Expte. Nº 11-15.179/78.

Artículo 1º — Rescindese con fecha 1º de setiembre de 1978, el contrato de locación de servicios celebrado con el Ing. Civ. Segundo Fabriciano Murga, L.E. Nº 3.496.640, aprobado por decreto Nº 2526/77 y prorrogado por decreto Nº 943/78, dejándose constancia que la rescisión se produce por renuncia del contratado.

M. de Economía - Decreto Nº 1715 - 31/10/78.

Expte. Nº 19-02.199/78.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación en la Dirección General Agropecuaria del Ing. Agr. Roberto Antonio Ferretti como Extensionista, Agrupamiento D-IIa-20, en Rosario de la Frontera, dispuesto por Decreto Nº 579/78, y por los motivos invocados en el considerando del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1716 - 31/10/78.

Expte. Nº 11-15.246/78.

Artículo 1º — Ampliase a Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) el importe de \$ 70.000.000 asignado mediante decreto Nº 2/78, al Ministerio de Bienestar Social, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Ministerio de Bienestar Social", Ejercicio 1978.

M. de Economía - Decreto Nº 1718 - 31/10/78.

Exptes. Nros. C/14-06.931/78 y 07.161/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 142 de fecha 25 de julio de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Decomisar a la firma Peiró Hnos., en base a lo estipulado por el Artículo 10 inc. b) de la Ley Nº 5242/78, las diez (10) toneladas de carbón vegetal transportadas sin la correspondiente guía forestal (Artículo 9, inc. m) de la Ley precitada, caucionada mediante el Acta Nº 2474/78, con el agravante de la reincidencia (Expte. C/14-05027).

"Art. 2º — Donar el carbón vegetal decomisado por el artículo que antecede a las siguientes entidades:

"Escuela Nac. de Educación Técnica Nº 3:	2.500 kg.
"Escuela Nac. de Educación Técnica Nº 2:	2.500 kg.
"HIRPACE:	2.500 kg.
"Escuela Nº 246 "Benjamín Maiztenzo" Cerrillos:	2.500 kg.

"Art. 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. — Firmado Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables"

M. de Economía - Decreto Nº 1719 - 31/10/78.

Expte. Nº 34-93.222/78.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas a efectos de reforzar en la

suma total de Cincuenta y nueve millones de pesos (\$ 59.000.000), la partida "Erogaciones Figurativas" de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 - Ministerio de Economía - Contribuciones 2 - Administración General de Aguas de Salta:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 59.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1, Subparcial 2 \$ 59.000.000

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente autorizase a la Administración General de Aguas de Salta a incrementar en la suma total de Cincuenta y nueve millones de pesos (\$ 59.000.000) su Cálculo de Recursos 1978 en el rubro "Otras Remesas" - "Aportes del Tesoro", y en igual monto su presupuesto de Erogaciones 1978, de acuerdo a la siguiente distribución:

Sección 0, Sector 01, Principal 2	\$ 23.000.000
Sección 0, Sector 01, Principal 3	\$ 30.000.000
Sección 4, Sector 5, Principal 7	
Parcial 1	\$ 6.000.000
	<hr/>
	\$ 59.000.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía la suma de Cincuenta y nueve millones de pesos (\$ 59.000.000) para que a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la transfiera a la Administración General de Aguas de Salta, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Principal 1 del Presupuesto 1978; debiendo el organismo autárquico receptor aplicar los fondos al pago de los servicios e insumos a que se hace referencia en el considerando del presente decreto.

M. de Economía - Decreto Nº 1720 - 31/10/78.
Expte. Nº 57-472/78.

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de (\$ 3.500.000) Tres millones quinientos mil pesos, los rubros "Bienes de Capital" y "Servicios" de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13	\$ 280.000
Sección 4, Principal 13	\$ 360.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2 Bienes de Consumo	\$ 2.860.000
	<hr/>
	\$ 3.500.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01,

Sección 0, Sector 1, Principal 3 Servicios	\$ 1.500.000
Sección 4 Sector 5, Principal 10 Bienes de Capital	\$ 2.000.000
	<hr/>
	\$ 3.500.000

M. de Economía - Decreto Nº 1721 - 31/10/78.
Expte. Nº 42-4604/78.

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de \$ 1.360.000 (Un millón trescientos sesenta mil pesos), los rubros "Bienes de Capital", "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán, de acuerdo a la siguientes discriminación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 Crédito Adicional	\$ 600.000
Sección 4, Partida Principal 13 Crédito Adicional	\$ 760.000
	<hr/>
	\$ 1.360.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 280.000
Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 320.000
Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10	\$ 760.000
	<hr/>
	\$ 1.360.000

M. de Economía - Decreto Nº 1722 - 31/10/78.
Expte. Nº 29-92.342/78.

Artículo 1º — Designase en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, para integrar el cuerpo directivo del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.), a la doctora Graciela Nallar de Nogueira, L. C. 4.847.252, 2da. Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, conforme lo establece la Ley Nº 5167/77, Capítulo IV, Artículo 6º, Inciso b).

M. de Economía - Decreto Nº 1723 - 31/10/78.
Expte. Nº 14-05.779/77.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición Nº 223 de fecha 3 de octubre de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º — Decomisar al señor Clodomiro S. Tejerina en base al Decreto Ley Nº 9/75, art. 33, los 16 m3. de leña caucionados mediante Acta Nº 1554/77 por haber incurrido en infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 (transporte producto forestal sin guía).

"Art. 2º — Aplicar al señor Ariel Buirra, en base al artículo 10 inc. c) de la Ley

Nº 5242/78, una multa de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000), por su infracción encuadrada en el artículo 9º, incs. h) e i) de la Ley precitada, según constancias que obran en el Expediente C/14-05779/78, debiendo el mencionado abonar además ciento ochenta pesos (\$ 180) en concepto de impuesto forestal y Un mil pesos (\$ 1.000) por sellado fiscal, evadidos.

"Art. 3º — Donar la leña decomisada por el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Coronel Moldes, con destino a su uso como combustible en la cortada de ladrillos que posee para obras públicas.

"Art. 4º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Andrés Guillermo Schilling a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 1724 - 31/10/78.

Expte. Nº 11-15.232/78.

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1978, a efectos de reforzar en la suma de \$ 27.000.000 (Veintisiete millones de pesos) los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de las Unidades de Organización 2, 4, 5, 14 y 16 de la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 27.000.000

Reforzar a:

Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal:
2 Bienes de Consumo \$ 2.000.000
3 Servicios \$ 2.000.000

Unidad de Organización 4: Secretaría de Estado de Obras Públicas, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal:
2 Bienes de Consumo \$ 3.500.000
3 Servicios \$ 5.000.000

Unidad de Organización 5: Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios: Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal:
2 Bienes de Consumo \$ 4.000.000
3 Servicios \$ 5.000.000

Unidad de Organización 14: Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal:
3 Servicios \$ 2.000.000

Unidad de Organización 16: Dirección de Comercio, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal:
2 Bienes de Consumo \$ 1.000.000
3 Servicios \$ 2.500.000

\$ 27.000.000

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32929

T. Nº 18296

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro, el 21 de febrero de 1978, ha solicitado en el departamento de San Carlos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Puesto de doña María Suárez, ubicado a 1.200 m. al Sur del Cerro Overo, a partir del P.R. se mide 2.500 m. Sur hasta 1; luego 4.000 m. Oeste hasta 2; luego 5.000 m. Norte hasta 3, luego 4.000 m. Este hasta 4 y finalmente 2.500 m. al Sur hasta cerrar con el P.R. una superficie de 2.000 has., la que se superpone al P.M.D. de la mina Los Cardones, Expte. 6737-L1, al ser inscripta gráficamente. Salta, 16 de agosto de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 20-12-78

O. P. Nº 32885

T. Nº 18259

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Armando Isasmendi, el 13 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.164, ha solicitado en el departamento de Cafayate, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el cerro Lindero Blanco, a partir del cual se mide 3.000 metros al Norte hasta determinar el punto auxiliar A; luego 7.000 metros al Oeste hasta determinar el PP. a partir del cual se mide 900 metros al Norte hasta el punto 1; luego 5.000 metros az. 326º hasta el punto 2; luego 2.800 metros al Este hasta el punto 3 y finalmente 4.100 metros al Sur hasta cerrar con el punto 1 la superficie libre de 574 Has. por superponerse a la vecina provincia de Catamarca en aproximadamente 1.426 Has. — Salta, 26 de setiembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 1 al 15-12-78

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32988

F. Nº 4551

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA

Prórroga Licitación Pública Nº 8/78

Expediente Nº 8130/78

Llámase a Licitación Pública Nº 8/78 para el día 15 de diciembre de 1978 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la contratación de: Equipos, Herramientas, Materiales y Mano de obra para la ejecución de una ampliación en el patio Interno de este Banco, según Pliego de Condiciones.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del pliego: \$ 23.850.

Consultas: Asesoría Técnica del Banco de Prés-

tamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta.
Fecha de apertura: 15-12-78. Horas: 12.
Valor al cobro \$ 1.800. e) 11 al 13-12-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32987 F. Nº 4551

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 22/78

Sistema Financiado

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Camino: Lumbreras - Pichanal. Tramo 6º: La Estrella - Río San Francisco - Sección 1ª. La Estrella, km. 255 - Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Triple. Expediente Nº 33-66.183.

Presupuesto oficial: \$ 2.053.706.000.

Garantía a la propuesta: \$ 20.573.060.

Consultas y ventas de pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, Calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú Nº 663, Capital Federal.

Apertura de la Licitación: Dirección de Vialidad de Salta, el día 27 de diciembre de 1978 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 120.000 en venta diariamente de 7 a 12 y hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.800. e) 11 al 13-12-78

O. P. Nº 32986 F. Nº 4550

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 21/78

Obra: Ruta Provincial Nº 5 - Lumbreras - Pichanal. Tramo: Lumbreras - Paso de la Cruz - Sección km. 14,150 - km. 47.789 - Puente sobre Río Guanaco y Defensas - Construcción Puente de Hormigón Armado. Expediente Nº 33-66.080.

Presupuesto oficial: \$ 470.552.757.

Garantía a la propuesta: \$ 4.705.527.

Consultas y venta de pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663, Capital Federal.

Apertura de la Licitación: Dirección de Vialidad de Salta, el día 26 de diciembre de 1978 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 31.000 en venta diariamente de 7 a 12 y hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.800. e) 11 al 13-12-78

O. P. Nº 32973

F. Nº 4549

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 10, 11 y 12

El Consejo General de Educación convoca a las siguientes Licitaciones Públicas:

Apertura de Propuesta:

Día 22/12/78. Horas: 11. Obra: Construcción Esc. Nº 75 "Marigueta Sánchez de Thompson", Barrio Intersindical, Capital. Expte. 61-27.197/78. Resolución Nº 1350 SA. Licitación Pública número 10. Presupuesto Oficial: \$ 255.000.000. Precio del Legajo: \$ 18.350.

Día: 22/12/78. Horas 12. Obra: Construcción Escuela Nº 60 "Dr. Miguel Ortiz", Villa Miguel Ortiz, Capital. Expte. 61-27.192/78. Resolución Nº 1351 SA. Licitación Pública Nº 11. Presupuesto Oficial: \$ 255.000.000. Precio del Legajo: \$ 18.350.

Día: 22/12/78. Horas 13. Obra: Construcción Escuela Nº 231 "Coronel Jorge Enrique Vidt", General Mosconi, Dpto. San Martín. Expte. 61-27.191/78. Resolución Nº 1352 SA. Licitación Pública Nº 12. Presupuesto Oficial: \$ 208.000.000. Precio del Legajo: \$ 15.530.

Consultas y Venta de Pliegos: Oficina de Compras, Mitre 77 - Salta, en el horario de 7,30 a 13,30.

Valor al cobro \$ 1.800 e) 7 al 12-12-78

O. P. Nº 32966

F. Nº 4548

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Aparatos y Equipos de Uso Médico

Llámase a Licitación Pública Nº 13/"A"/78, para el día 27 de diciembre de 1978 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Aparatos y Equipos de Uso Médico, con destino al Nuevo Hospital de Orán, dependiente de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precios por pago: Contado: 10 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos y aperturas simultáneas en Dirección General de Administración, Dpto. de Compras, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta y en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663 de la Capital Federal. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 1.200 e) 7 y 11-12-78

O. P. Nº 32965

F. Nº 4547

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de Comestibles 1er. Cuatrimestre año 1979

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 27 de diciembre de 1978, a horas 9 o día sub-

siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Comestibles 1er. cuatrimestre año 1979 con destino a Servicios Varios dependientes de este Ministerio. Los señores proveedores deberán cotizar precio por pago a: 30 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos: 300 (Trescientos pesos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 1.200 e) 7 y 11-12-78

O. P. Nº 32930 F. Nº 4544

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Licitación Pública 11/78

Adquisición y Montaje cubierta metálica Cam-
po Municipal. Casa de la Cultura.

Apertura: 22 de diciembre a horas 11.

Precio pliego: \$ 20.000,00.

Valor al cobro \$ 1.800. e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32928 F. Nº 4543

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Licitación Pública 10/78

Ampliación Alumbrado a Gas de Mercurio 22
cuadras.

Apertura: 22 de diciembre a horas 9.

Precio pliego: \$ 20.000,00.

Valor al cobro \$ 1.800. e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32926 F. Nº 4542

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

A.G.A.S.

Llámanse a Licitación Pública para contratación

y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la ciudad de General Güemes y en los barrios La Ramada y Barrio 13 Viviendas en Campo Santo, departamento General Güemes".

Presupuesto oficial: \$ 87.174.253,00.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de enero de 1979 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 8.280,00

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.400 e) 6 al 12-12-78

O. P. Nº 32898 F. Nº 4535

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública número 1058/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 5. Tramo: Las Lajitas - Luis Burela (construcción de obras básicas, calzada pavimentada y 2 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 9.509.994.000. Depósito de garantía \$ 95.099.940. Precio del Pliego: \$ 950.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 9.000 e) 1 al 22-12-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32977 T. Nº 18350

El doctor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y Comercial, en los autos "GAMBONI, Eduardo - Sucesorio", Expediente Nº 47.951/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, setiembre 20 de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100. e) 11 al 22-12-78

O. P. Nº 32963 T. Nº 18327

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, en "Sucesorio de LIZONDO, PABLO y LIZONDO, ARGELIA RODAS De", Expte. Nº 15.279/78, cita

y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 28 de noviembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 7 al 21-12-78

O. P. Nº 32959 T. Nº 18328

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "CRUZ FERNANDEZ, JUAN - Sucesorio", Expte. Nº 47.437/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de ley (30 días), a hacer valer sus derechos. Salta, 4 de diciembre de 1978. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100. e) 7 al 12-12-78

O. P. Nº 32947

T. Nº 18306

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 15.070/78. Publicación tres días. Salta, 10 de noviembre de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 2100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32946

T. Nº 18307

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS MIGUEL SARAVIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 32.002/78. Publicación tres días. Salta, noviembre de 1978. — Dr. Luis María Pagano, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32945

T. Nº 18308

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos, legatorios y acreedores de "ROQUE TRANSITO LAZARTE y FELISA CARO DE LAZARTE para que en término de treinta días hagan valer sus derechos en su Sucesorio Expte. Nº 13.097/76 bajo apercibimiento de Ley. Publicación 10 días. Metán, 20 setiembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32944

T. Nº 18309

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial de Sud-Metán, en el Expte. Nº 13.097/76. "Sucesorio de LAZARTE, Roque T. y Lazarte, Felisa Caro de", que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Norma Argentina Fernández; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Metán, 30 de setiembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández Secretaria

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32943

T. Nº 18310

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA SARAVIA de CONCHA ARREDONDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 50.804/78. — Salta, 31 de octubre de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32942

T. Nº 18311

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ABRAHAM CHEIN y ALCIRA CARRIZO, para que comparezcan hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de ABRAHAM CHEIN Y ALCIRA CARRIZO", Expte. Nº 26.949/78. San R. de la Nueva Orán, 30 de octubre de 1978. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32940

T. Nº 18313

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "SEVERICH, Eloina - Sucesorio", Expte. Nº 47.449/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de ley a hacer valer sus derechos (30 días). — Salta octubre de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32934

T. Nº 18300

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICETTE LOUISE BESSIERE de LECHEVANTON, para que se presenten a hacer valer sus derechos. (Expediente Nº 66.627/78). El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y durante tres (3) días. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32933

T. Nº 18297

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS PAEZ (Expte. Nº 55504/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, noviembre 29 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.100

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32900

S/C. 1674

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TITO, Juana Delgado de: y TITO, Gerónimo - Expte. Nº 29.288/76. — Publíquese por diez días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. — Salta, 22 de setiembre de 1978.

Sin cargo

e) 4 al 18-12-78

O. P. Nº 32866

T. Nº 18249

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de LUNA, Pascual Bailón,

Expte. Nº 13.999/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de setiembre de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 29-11 al 13-12-78

O. P. Nº 32852 T. Nº 18233

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA ROSA PLASENCIA DE GONZALEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. número 13.909/78, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 31 de mayo de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000. e) 28-11 al 12-12-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32975 T. Nº 18340

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad que tiene una superficie de 7 has. 9.851,12 m².

Base: \$ 22.749.041

El día 15 de diciembre de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Durand Wayar, Joaquín Alberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 50.840/78, remataré con Base de \$ 22.749.041; importe del Crédito Hipotecario, la mitad indivisa de un lote de terreno ubicado en esta ciudad con una superficie total de 7 has. 9.851,12 m². Encerrado dentro de los siguientes límites al Norte propiedad del Gobierno de la Provincia y Finca La Candelaria, Sud. Finca La Candelaria y Camino a Tucumán, que separa de la propiedad de Néstor Carlos Manjón, al Este Finca La Candelaria y al Oeste con el camino que separa de propiedad de Carlos Néstor Manjón. Título folio 481, asiento 1, libro 188, catastro de origen 6540, Matrícula Rural 34149, Departamento Capital 01, Sección "J", Manzana fracción II, parcela 3b., plano Nº 3087. Se encuentra registrado a nombre de Jorge Gustavo Costa Bustamante y Joaquín Alberto Durand Wayar, en condominio por partes iguales. Señal: 30% del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Martín Leguizamón y Ricardo Gudiño, Martilleros Públicos, Teléf. 19104.

Imp. \$ 72.300. e) 11 al 15-12-78

O. P. Nº 32970 T. Nº 18337

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante Finca en Colonia Santa Rosa

Base: \$ 40.000.000

El día 18 de diciembre de 1978, en J. M. Leguizamón 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en el juicio que se le sigue a Oscar Juan Plaza, Expte. Nº 40.768/78, remataré con Base de \$ 40.000.000, una finca rural en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta provincia de Salta con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, riego propio y bomba de agua, compuesta de dos fracciones o lotes unidos entre sí; Lote Noventa y Cinco: Superficie: diez hectáreas; Nomenclatura Catastral: Partida o catastro número 4.421, Dpto. Orán-Rural. Lote Número Ciento Trece: Superficie: ocho hectáreas, ocho mil doscientos veinticinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados; Nomenclatura Catastral: Partida o Catastro Nº 809, Dpto. Orán-Rural. Límites: El lote 95 limita al Norte con callejón que lo separa del lote 74, al Sud con el lote 113, al Este, con el lote 96 y al Oeste con el 94. El lote Nº 113 limita al Norte con el lote 95, al Sud con camino que lo separa del canal de riego, al Este, con el lote 114 y al Oeste con el lote 112. Se hace saber a los compradores que el Banco Provincial de Salta financiará la compra con un préstamo del 70% de la base y hasta un máximo de sesenta millones de pesos, con el interés corriente y a pagarse en tres semestres con hipoteca en primer término, debiendo el comprador ser cliente del Banco y solicitarlo con ocho días de anticipación al remate. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Mayores informes: J. M. Leguizamón 649, T. E. 17260.

Imp. \$ 93.300. e) 7 al 14-12-78

O. P. Nº 32962 T. Nº 18329

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1978, a horas 16, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 y por Secretaría de la Dra. Nélida Elías en autos que se le sigue a "Industria Fonográfica del Noroeste S.R. L". Expte. Nº 38.115/78, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 3.418.800, un inmueble ubicado en la calle Zavala Nº 430, ciudad, con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 48, Parcela 9, Matrícula 3812. Descripción del inmueble: Extensión: Fte. 5,50 mts., Contrafrente 4,40 mts. Costado Oeste 46,10 mts. Costado Este 46,00 mts., edificado antecedente dominial. Estado de ocupación: desocupado. Nomenclatura Catastral: Libro 424. Folio 295, Asiento 2. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de arancel. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial

y El Tribuno. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 8.100.

e) 7 al 12-12-78

O. P. Nº 32960

T. Nº 18326

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1978 a las 18 horas, en mi oficina de remates ubicada en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación en los autos caratulados: T.S.A.C.I. vs. S.G.M. Ejecución Prendaria, Expte. Nº 47557/78, procederé a rematar con la Base de \$ 1.110.000 los siguientes bienes: una heladera eléctrica comercial marca Titán, modelo: 42/4 con fabricadora de cubitos, gabinete Nº 1204, equipo de 1/3 HP marca Good-Cold Nº 11389 y un horno pizzero, marca Strapa, modelo Nº 2 Nº 4698. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en la calle Mitre Nº 85, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 11106.

Imp. \$ 4.200.

e) 7 al 12-12-78

O. P. Nº 32955

T. Nº 18321

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1978 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Gerez Walter Dante y Gerez Lilia M. de, Expte. Nº 48.476/78, remataré sin base y al contado: Muebles para cocina marca CHYC, línea estampada habano, consistente en: Un armario de 0,40 m. verdulero, Nº 2984; Un armario de 1,60 m. con cuatro puertas Nº 2945; Un armario de 1,60 m. con cuatro puertas Nº 2962. Revisar en: Avda. Belgrano Nº 875, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32951

T. Nº 18323

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1978 a las 18 horas, en mi oficina de remates ubicada en calle Caseros 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: D.S.M. vs. V.O.L. Ejecutivo, Expediente Nº 49.136/78, procederé a rematar sin base: Un juego de comedor estilo Español - Colonial, compuesto de seis sillas con tapizado de color rosa y una mesa redonda color marrón oscura, en regular estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en la calle Mendoza Nº 441, ciudad, dentro del horario co-

mercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado. Comisión de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 11-12-78

O. P. Nº 32894

T. Nº 18272

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de diciembre de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., Secretaría Escrib. Oscar Romani, en autos: Ejec. Hipotecaria "ALANIS DE ALCOBA ZAIDA BETTY vs. IBARRA ERNESTO SANTOS y RIBERA DE IBARRA MIRTA AZUCENA" Expte. Nº 66.103/78, remataré con Base de \$ 973.000,00, un lote de terreno con todo lo que en él hubiere clavado, plantado, cercado o adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en jurisdicción de la ciudad de Gral. Güemes, Departamento del mismo nombre Pcia. de Salta, designado como lote Nº 15, de la manzana 9, Plano Nº 398. Extensión: 14,45 mts. de frente y contrafrente, por fondo de 20 mts. de ambos costados. Superficie: 282,75 mts.2. Nomenclatura Catastral: Dpto. de Gral. Güemes. Matrícula Nº 5.985, Sección A, Manzana 43, Parcela 15. Título: le corresponde al demandado Sr. Ernesto Santos Ibarra. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. \$ 16.200.

e) 1 al 11-12-78

O. P. Nº 32884

T. Nº 18260

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en esta ciudad

Base: \$ 120.120

El día 11 de diciembre de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Julieta Cesano Saman, en juicio que corre por Expte. Nº 47.595/78, remataré con Base de \$ 120.120, importe de las dos terceras partes del Valor Fiscal un terreno rural ubicada en esta ciudad. Sección "S", Manzana 62, Parcela 3, Matrícula 45.872, Lote 7. Extensión: 21 m. de frente por 43 m. de fondo. Límites al Norte Lote 6 y parte del Lote 3, al Sur Lote 8, al Este calle s/nombre y Oeste Lote 14. Sup. 530 m2. Asentado libro 49, folio 327, asiento 5 de R. 1. de Inmuebles de la Capital. El terreno se encuentra totalmente desocupado. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa, dentro del término de cinco días. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 19104.

Imp. \$ 16.200.

e) 1 al 11-12-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 32919

T. Nº 18290

La doctora Julieta Cesano Samán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza al señor José Antonio García, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio de posesión veintenal seguido por Celedonia Cabana, Expte. Nº 45.349/76, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Salta, noviembre 8 de 1978. — Julieta Cesano.

Imp. \$ 12.000

e) 5 al 12-12-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32954

T. Nº 18318

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Salta, Secretaria del autorizante, en Expte. Nº 47.536/77 "Díaz O'Kelly, Felipe Francisco s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza por el término de nueve días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Finca Timboirenda, catastro Nº 1511 del Dpto. de San Martín, de esta Provincia de Salta, cuya ubicación, límites y superficie, son las siguientes: mide según plano Nº 01137 de la

Dirección General de Inmuebles, desde el punto C sobre el Río Itiyuro hasta el punto H, 4890,20 metros sobre el lado Norte; desde el punto H hasta el punto K, 1.789 metros; desde el punto K hasta el punto E, 5.310,80 metros; desde el punto E hasta el punto D, 1.065 metros y desde el punto D hasta el punto C, 834,80 metros, encerrando una superficie de 888 Has. 7904,67 mts². Limita al Norte con inmueble catastro Nº 177 de San Martín, propiedad de Suc. P. Barrozo; al Sud con inmueble catastro Nº 175 de Ramón Isidoro Manzur; al Este con Río Itiyuro y al Oeste con Palo a Pique, catastro Nº 1512 de Felipe Díaz O'Kelly. — Salta, 5 de diciembre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 3.500

e) 6 al 13-12-78

O. P. Nº 32853

T. Nº 18234

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Metán, cita y emplaza a Rodolfo Clementel a comparecer al juicio promovido por Ivonne Susana Larrán de Gómez Rincón. Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. Nº 13.713/77, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Metán, 10 de agosto de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 28-11 al 12-12-78

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

O. P. Nº 32974

T. Nº 18342

MASVENTAS S.A.

Masventas S. A., con domicilio en calle España Nº 610, de la ciudad de Salta, comunica que mediante resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada en forma unánime el 15 de julio de 1978, se aprobó el aumento del capital social llevándolo de \$ 12.300.000, a \$ 42.300.000, mediante la emisión de \$ 30.000.000, en acciones nominativas, no endosables, ordinarias clase "A" con derecho

a 5 votos y a dividendos a partir del 1-9-77. Dicha emisión realizada dentro del quintuplo (art. 5º del Estatuto Social, 188 de la ley 19.550) fue suscripta totalmente e integrada con créditos a favor de accionistas que generaron obligaciones preexistentes y que se aplican ahora al pago de dichas acciones. Salta, 5 de diciembre de 1978.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 7 de diciembre de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 600.

e) 11-12-78

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 32984

T. Nº 18344

ASOCIACION DE ACADEMIAS DE ENSEÑANZA

La Asociación de Academias de Enseñanza Profesional convoca a Asamblea General Ordinaria a todas las entidades afiliadas a la misma para el día 16 de diciembre del corriente año a horas

18 en Secretaría calle General Güemes 579 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Comisión de Poderes.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31-7-78.
- 4º Elección Presidente, Consejo Directivo y Organó de Fiscalización.

5º Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta.

Elsa Juana Victorio
Secretaria

Santos Caliva
Presidente

Imp. \$ 2.000.

e) 11-12-78

O. P. Nº 32983

T. Nº 18353

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

Salta, 30 de noviembre de 1978

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por disposición D.R.S. Nº 105, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Nº 21.356 y según nota T.I. Nº 4.744/78 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 18 de diciembre de 1978, a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1-7-77 al 30-6-78.
- 3º Análisis del proceso de evolución para la realización de la "4ª. Feria Internacional del Norte Argentino". FERINOA-79 (18 al 28 de octubre de 1979).
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrido media hora de lo establecido para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. Art. 46 de los Estatutos.

Roberto Briones
Secretario

Daniel Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 4.000.

e) 11 y 12-12-78

O. P. Nº 32982

T. Nº 18352

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA Ltda. - En Liquidación

Asamblea Extraordinaria

La Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones Salta Ltda. - En Liquidación, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre del corriente año a horas 20,30 en el auditorium del Ministerio de Bienestar Social, sito en calle Belgrano Nº 1349 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre el estado actual de la Liquidación de la Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones - Salta.
- 2º Consideración de la renuncia de todos los

miembros del actual Consejo de Administración y Organó liquidador.

- 3º En caso de aceptación de las renunciaciones presentadas, elección del nuevo Consejo de Administración y Organó Liquidador, hasta cubrir todos los cargos vacantes.

Para conocimiento de los Sres. asociados se transcribe el Art. 29 del Estatuto Social: "Transcurrida una (1) hora después de la fijada para la reunión y sin conseguir el quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes".

Oscar Roberto Yurquina
Secretario

Omar Salatin
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 11, 12 y 13-12-78

O. P. Nº 32981

T. Nº 18351

LUIS GÜEMES S.A.

Convocatoria

El Directorio de Luis Güemes S.A., de conformidad al Artículo 11 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1978 a horas 21,30 en su sede de Adolfo Güemes Nº 287 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 8 cerrado al 31 de agosto de 1978.
- 3º Designación de dos (2) Socios para firmar el acta.

Salta, 5 de diciembre de 1978

Dr. Venancio Guadi Dagum
Secretario

Dr. Ramón S. Sacca
Presidente

Imp. \$ 12.000.

e) 11 al 18-12-78

O. P. Nº 32980

T. Nº 18348

CLUB COCHES MOTORES

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Club Coches Motores cita a sus asociados a la asamblea extraordinaria a realizarse en su sede social sita en calle Las Acacias 119, para el día 26 de diciembre del corriente año, a horas 20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Situación jurídica y patrimonial de la entidad.

De no concurrir la mayoría establecida por los estatutos a la hora indicada, la asamblea tendrá lugar con los socios presentes a las 21 horas.

Odiso Antonio Chalabe

Miembro del O. de Fiscalización

Imp. \$ 300.

e) 11-12-78

O. P. Nº 32979

T. Nº 18347

CLUB DE CAZA Y PESCA ORAN

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca Orán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 17 de di-

ciembre de 1978, a horas 10, en la sede social de calle Mitre esquina Pizarro, de esta ciudad, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio anterior.
- b) Elección total de nueva Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, previo sorteo para determinar la duración de los mandatos de la mitad de sus integrantes, conforme lo dispone el Art. 38 de los Estatutos Sociales.
- c) Fijar nuevo monto a la cuota social.
- d) Designar dos socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea, según lo dispuesto por el Art. 81 de los Estatutos Sociales.

Del Art. 78º: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

De la Resolución Nº 2/78: Las listas de candidatos a autoridades del Club, deberán ser formalmente presentadas a esta C. D., para su elevación a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, debidamente suscriptas por todos los postulados, hasta el día miércoles 13 de diciembre del corriente año a las 24 horas.

Carlos Ernesto Massa
Secretario

Imp. \$ 300

Héctor Cuéllar
Presidente

e) 11-12-78

O. P. Nº 32978

T. Nº 18346

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convocatoria

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1978, en su sede social de calle Urquiza 964, a horas 9 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Autorización al H. Directorio para la compra de un inmueble.

Salta, 6 de diciembre de 1978

Dr. Leonardo Gonorazky
Presidente del Directorio

Imp. \$ 10.000.

e) 11 al 15-12-78

O. P. Nº 32976

T. Nº 18341

ALONSO LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de Alonso López S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1978 a las 20 horas en la sede social de la calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(Asuntos Ordinarios Art. Nº 234

Ley Nº 19.550)

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 1978 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Retribución miembros del Directorio y Sindicatura conforme a disposiciones del Art. 261 de la Ley 19.550 (Art. 26 Estatutos).
5. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Artículo 25 Estatutos).

(Asuntos Extraordinarios Art. 235

Ley Nº 19.550)

1. Aumento de Capital.
2. Modificación y adecuación de los Estatutos de la Sociedad.
3. Designación de los accionistas para que firmen y aprueben el Acta juntamente con el Presidente.

Alonso López (h.)
Presidente

Imp. \$ 10.000

e) 11 al 15-12-78

O. P. Nº 32968

T. Nº 18333

CLUB SOCIAL Y CULTURAL LA UNION

Señores socios:

En cumplimiento con lo dispuesto por nuestros Estatutos cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1978 a horas 18, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2) Informe del señor Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
- 4) Aprobación del aumento de las cuotas sociales.
- 5) Elección parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se elegirá:
Vice Presidente, por 2 años.
Pro Secretario, por 2 años.
Pro Tesorero, por 2 años.
Vocal Titular 2º, por 2 años.
Vocal suplente 1º, por 2 años.
Vocal suplente 3º, por 2 años.
Síndico suplente 1º, por 2 años, en reemplazo de los siguientes: Osías Simkin, Abraham Katz, Víctor Zeitune, Jaime Kohan, Eduardo Arditti, Boris Latnik y Bernardo Korman, los cuales cesan en su mandato.
- 6) Designación de dos socios para firma el acta de la Asamblea.

Jaime Linzen
Secretario

Imp. \$ 600

Selim M. Zeitune
Presidente

e) 7 y 11-12-78

O. P. Nº 32927

T. Nº 18295

GÜEMES S. A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Para el día 23 de diciembre de 1978 a las 9 horas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de diciembre de 1978 a las 9 horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio duodécimo, cerrado el treinta de Junio de mil novecientos setenta y ocho.
- 2º Consideración y aprobación Ajuste Revalúo Contable - Ley 19742.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de un Director suplente, por el término de un año.
- 5º Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 21). — Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes a la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del Banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.990

e) 6 al 13-12-78

O. P. Nº 32921

T. Nº 18293

EL RECREO S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

(Convocatoria Simultánea: Art. 237

Decreto Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1978 a las 11, en el local social calle Bmé. Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:**I - Asuntos Ordinarios**

- 1º Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2º Consideración Revalúo Contable Decreto Ley 19.742 y sus modificaciones.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros anejos, e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 17, cerrado el 30 de junio de 1978.

4º Remuneración del Directorio: Posibilidad de exceder los límites establecidos por el artículo 261 del Decreto Ley 19.550/72.

5º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

II - Asuntos Extraordinarios

7º Aumento de Capital Social. Modificación artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un Banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes para tratar los "asuntos ordinarios" y "asuntos extraordinarios" de acuerdo al artículo quince de los Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

Salta, diciembre de 1978

EL RECREO S.A.A.C.I. e I.

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 12.940

e) 5 al 12-12-78

O. P. Nº 32902

T. Nº 18283

EL VALLISTO S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en calle General Güemes Nº 235 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, el día 20 de diciembre de 1978, a horas 11, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Reconsideración y ampliación del primer punto del temario extraordinario, tratado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 9 de julio de 1977, referente al aumento del capital social.
- 2) Reconsideración del segundo punto del temario extraordinario de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 9 de julio de 1977, referente a la modificación del estatuto de nuestra sociedad y su adecuación a las disposiciones de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.000

e) 4 al 11-12-78

O. P. Nº 32985

T. Nº 18343

BALANCE GENERAL**INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS**

España Nº 782

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1978

Fecha de autorización P. E.: 21/12/1959.

Capital Autorizado (o Asig.) \$ 160.440.748.

Ramos en que opera: Incendio - Transporte - Automotores - Accidentes de Trabajo - Cristales - Robo - Accidentes Personales - Caución - Acc. Pasajeros - Aeronavegación - V. Colec. Sepelio Colectivo - Vida Obligatorio - Vida Individual - Sepelio Individual.

ACTIVO

Disponibilidades	144.827.918
Inversiones	732.957.202
Premios a Cobrar	1.805.003.538
Reaseguradores	4.592.177
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Accionistas	—
Otros Deudores	59.850.919
Mobiliario y Material	48.324.254
Gastos Diferidos	—
Otros Rubros de Activo	12.696.306
Saldo de Pérdida	—
TOTAL	2.808.251.814

PASIVO

Capital Suscripto (o Asignado)	160.440.748
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	565.843.034
Compromisos con Asegurados	862.140.836
Compromisos con Reaseguradores	96.224.127
Vencidos	—
A Vencer	—
Compromisos con Agentes y Corredores	87.119.775
Otros Compromisos	159.707.923
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Otros Rubros de Pasivo	—
Saldo de Utilidad	876.775.371
TOTAL	2.808.251.814

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados (1)	192.156.101	367.617.539
Gastos de Producción y Explotación	141.023.375	348.568.907
Impuestos y Contribuciones	380	1.620
Amortizaciones	4.508.555	9.860.425
Reservas del Ejercicio:		
Técnicas (2)	25.817.165	619.706.138
Otras	1.484.015	64.054.241
Intereses y Otras Pérdidas	678.768	3.464.935
Saldo de Utilidad Transf. a Adm.	68.072.778	744.133.751
TOTAL	433.741.137	2.157.407.556
	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	2.281.963	—
Impuestos y Contribuciones	245.299	—
Pérdidas por Realización de Inversiones	3.089.223	—
Intereses Técnicos Vida y Otros	—	—
Amortizaciones y Otras Pérdidas	8.367.057	—
Reservas y Fondos del Ejercicio	—	3.185.923
Saldos de Pérdidas Transferidos de las Secciones	—	—
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Utilidad	60.733.807	876.775.371
TOTAL	74.717.349	879.961.294
H A B E R	Vida	Elementales
Primas y Adic. Notas de Anulaciones y Reaseguros (3)	414.832.431	1.963.471.523
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Técnicas	15.070.983	162.123.352
Otras	2.559.474	24.698.939
Intereses y otras Utilidades	1.278.249	7.113.742
Saldo de Pérdida Transf. a Adm.	—	—
TOTAL	433.741.137	2.157.407.556
	Inversiones	Administración
Rentas	67.162.580	—
Utilidades por Realización de Inversiones	6.921.496	—
Saldos de Utilidad Transferidos de las Secciones	—	872.940.336
Otras Utilidades	633.273	7.020.958
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Pérdida	—	—
TOTAL	74.717.349	879.961.294

- (1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas vitalicias, Pólizas Rescatadas, Siniestros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.
- (2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.
- (3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

Cr. José Edgardo Plaza
Interventor
Instituto Provincial de Seguros

Lic. Rubens Víctor Peyrote
Gerente Administrativo
Instituto Provincial de Seguros

Lic. Juan Carlos Montero
Gerente General
Instituto Provincial de Seguros

José Daniel Sánchez
Contador General
Instituto Provincial de Seguros

ESTUDIO GONZALEZ GALE Y ASOCIADOS

Jorge J. J. González Galé
Actuario Mat. Nº 2. C.P.N. Mat. Nº 461
Universidad de Buenos Aires
Inscrip. Consejo Profesional Salta